

Rawson, 09 de Octubre de 2.023.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 41.408/2023 - COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG** caratulado **“CONSULTA COMUNA ALDEA APELEG - READECUACION DE PRECIOS - CONTRATACION DE LOCACION DE OBRA S/DILIGENCIA PRELIMINAR”**, a los fines de la intervención ordenada a fs. 24 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, de modo previo a emitir algún tipo de opinión respecto de la consulta formulada (construcción de 2 viviendas tuteladas en la Comuna Aldea Apeleg - con eventual readecuación de precios), debe acompañarse *necesaria e ineludiblemente* la totalidad de las actuaciones administrativas cumplidas (Concurso de Precios N° 01/2.022 - C. A. A.).

Cumplido que sea con el cometido puntualizado supra y, remitido nuevamente a éste Tribunal, a la consulta efectuada debiera dársele el curso procedimental de estilo (intervención del Asesor Técnico, Asesoría Legal y Contador Fiscal).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar en ésta instancia, sin otro particular, saludo a Ud. atte.

DICTAMEN N° 49/2.023

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

